



*Ministerio de Desarrollo Territorial  
y Hábitat*

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT  
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO  
PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO**

**ANEXO II**

**REGLAMENTO PARTICULAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE  
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN POLÍTICAS DE SUELO**

**Alcances:**

El presente programa se divide en dos líneas de trabajo:

Línea 1. Capacitación.

Línea 2. Asistencia Técnica.

**LÍNEA 1. CAPACITACIÓN**

**Objetivo general:**

Capacitar a funcionarios y técnicos de los gobiernos provinciales y locales para mejorar la aplicación de políticas de suelo a nivel provincial y local.

**Objetivos particulares:**

- Mejorar la formación y el conocimiento de las políticas de suelo por parte de los técnicos y funcionarios que trabajan en la temática.
- Ampliar las capacidades técnicas de los equipos de gestión provinciales y municipales a través de acciones de formación en políticas de suelo.
- Lograr que se implementen políticas de suelo a nivel provincial y local que mejoren el acceso de la población al suelo urbano.
- Mejorar el impacto de la política nacional de suelo a partir de las acciones de capacitación.

**Componentes y productos:**

*Tipo de cursos a ofrecer:*



*Ministerio de Desarrollo Territorial  
y Habitat*

Anualmente, la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo, desarrollará una oferta de cursos a realizar en cada una de las 6 regiones del país, financiados con recursos presupuestarios y de programas con financiamiento internacional, con el objetivo de acercar a cada región del país opciones de capacitación en políticas de suelo para los funcionarios y técnicos que trabajan en la temática.

Adicionalmente a ello, se podrán realizar cursos específicos a solicitud de gobiernos provinciales y locales, dependiendo del financiamiento disponible para ello o el que en su defecto pueda aportar el organismo solicitante.

Los cursos a ofrecer se compondrán de encuentros presenciales que incluirán clases teóricas, seminarios de presentación de casos y trabajo en taller, donde se abordará la resolución de un problema de política de suelo a nivel local / provincial. A ello se sumarán encuentros virtuales para completar el programa. Los cursos contarán con acreditación del Instituto Nacional de la Administración Pública.

**Red de formación:**

El desarrollo de los cursos permitirá ir formando una comunidad de efectores de políticas de suelo a nivel local, provincial y regional, que continuará vinculada a través de un foro virtual administrado por el área de Capacitación y Asistencia Técnica, que servirá como mecanismo ágil de consulta, intercambio de experiencias y sugerencias de aplicación de instrumentos en diferentes contextos.

Los cursos serán también una instancia de la que se espera que surjan solicitudes de asistencia técnica hacia la Subsecretaría para la aplicación de políticas de suelo, las que serán canalizadas a través de la línea 2 del presente programa.



*Ministerio de Desarrollo Territorial  
y Hábitat*

## **LÍNEA 2. ASISTENCIA TÉCNICA**

### **ALCANCES**

#### **Objetivo general del programa**

Asistir técnicamente a gobiernos provinciales y locales para aplicar políticas de suelo, promoviendo el diseño e implementación de instrumentos de gestión de suelo eficaces.

#### **Objetivos particulares**

- Mejorar las capacidades de los equipos de gestión provinciales y municipales a través de acciones de asistencia técnica en políticas de suelo y planificación territorial.
- Lograr que se implementen políticas de suelo exitosas a nivel provincial y local a través de la implementación de instrumentos innovadores en políticas de suelo que mejoren el financiamiento de la ciudad.
- Ampliar la oferta de suelo urbano asequible para los distintos sectores sociales.
- Reforzar las capacidades del equipo técnico de la Subsecretaría y de los equipos provinciales y locales a partir de la aplicación concreta de políticas de suelo, midiendo el impacto de dichas políticas.

### **Componentes y productos**

#### **Partes intervinientes**

El Ente Ejecutor será el equipo interdisciplinario de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo, a través de las áreas técnicas que correspondan y la Dirección Nacional de Planificación Estratégica Territorial.

Los solicitantes serán los organismos Provinciales o Municipales responsables de la aplicación de la política de suelo, hábitat y planificación territorial, mientras que los participantes serán los técnicos y funcionarios del nivel provincial y local que soliciten la asistencia técnica y tengan bajo sus responsabilidades la aplicación de la política de suelo, hábitat y planificación territorial.

#### **Responsabilidad de las partes:**

Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo:

- Definirá la ejecución presupuestaria anual de la presente línea del programa y sus metas de actuación.
- Establecerá los lineamientos estratégicos y definir anualmente los requerimientos presupuestarios para la implementación de la línea del programa.
- Aprobará el Manual de Ejecución de esta línea del programa.

DI-2020-37755096-APN-SSPSYU#MDTYH



*Ministerio de Desarrollo Territorial  
y Hábitat*

Ente ejecutor: Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo:

- Gestionará los desembolsos, de conformidad con el procedimiento administrativo vigente.
- Canalizará las solicitudes de asistencia técnica realizadas por los organismos provinciales y municipales.
- Evaluará las posibilidades de dar respuesta a la demanda y organizar el equipo a cargo de brindar la asistencia técnica, así como el coordinador del equipo en cada caso.
- Promoverá la firma de convenios con los organismos provinciales y municipales solicitantes de la asistencia técnica.
- Elaborará los proyectos de convenios a suscribir entre la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo y los Solicitantes.
- Administrará los recursos del programa y gestionar las contrataciones de personal que fueren necesarias para la realización de la asistencia técnica.
- Evaluará los resultados de las acciones de asistencia técnica.

Equipo técnico de la Subsecretaría:

- Definirá los alcances de la asistencia técnica a brindar.
- Elaborará un plan de trabajo con los plazos y productos a entregar al solicitante.
- Desarrollará los trabajos acordados, comenzando luego de la firma del convenio de colaboración y asistencia técnica.
- Trabajarán de manera mancomunada con el equipo técnico y los funcionarios designados por el solicitante, de modo que la asistencia técnica sirva también como instancia de capacitación para la implementación de las propuestas que surjan del trabajo de asistencia técnica.
- Cumplirá con el cronograma de trabajo acordado con el solicitante.

*Solicitantes:*

- Responderán la solicitud de información realizada por las áreas técnicas correspondientes acerca de la existencia y funcionamiento del Banco de Tierras a nivel local.
- Informará acerca de ofertas de ventas de terrenos o fracciones de tierra en el municipio donde habita o trabaja el participante del curso -según planilla que se entrega al momento de la inscripción- para colaborar con la conformación de un mapa de precios del suelo de cada localidad.
- Se comprometen a la implementación efectiva de los programas, proyectos, acciones e instrumentos que surjan de la asistencia técnica.
- Ponen a disposición del equipo técnico de la Subsecretaría la información necesaria para el desarrollo de la asistencia técnica y preparar el material solicitado.



*Ministerio de Desarrollo Territorial  
y Hábitat*

- Designan un equipo que hará las veces de contraparte local y trabajará junto al equipo técnico de la Subsecretaría.
- Realizarán la evaluación de la asistencia técnica al finalizar la misma.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Disposición**

**Número:** DI-2020-37755096-APN-SSPSYU#MDTYH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Junio de 2020

**Referencia:** ANEXO II Disposición SSPSyU PNASU

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.11 15:23:37 -03:00

Juan Luciano Scatolini  
Subsecretario  
Subsecretaría de Política de Suelo Y Urbanismo  
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.11 15:23:44 -03:00